

CI.—Real cédula por la que se hace gracia de veinte ducados a Juana de Durango, mujer de Juan Serrano, piloto que fué en la armada de Magallanes.

LA REINA.—Nuestros Oficiales que residis en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias.—Yo vos mando que de cualesquier maravedís de vuestro cargo deis e paguéis a Juana de Durango, vecina desa cibdad, mujer de Juan Serrano, nuestro piloto, que por nuestro mandado fué a la Especería, veinte ducados, de que Nos le hacemos merced e limosna, habido respeto a lo que el dicho su marido nos sirvió en el armada de la Especería y a su prisión, porque hasta saber si es vivo, no se le ha de pagar cosa alguna del salario del dicho su marido: y tomad su carta de pago, con la cual y con esta mi cédula mando que vos sean recibidos y pasados en cuenta los dichos veinte ducados.—Fecha en Avila, a veinte e cuatro días del mes de julio de mill e quinientos e treinta e un años. E porque yo mandé dar e di otra mi cédula del tenor desta, entiéndese que aquélla y ésta es toda una, y porque por virtud de ambas no se han de pagar más de una vez los dichos veinte ducados.—Yo LA REINA.—Por mandado de Su Majestad.—*Juan Vázquez*.—Y en las espaldas están cuatro señales de firmas.

En veinte e cuatro días del mes de enero del dicho año de mill e quinientos e treinta e tres, se pasan en dacta a Francisco Tello, tesorero desta Casa, los veinte ducados en la cédula de Su Majestad suso escripta contenidos, y la oreginal ha de tomar en su poder con carta de pago para su descargo, etc.—*Francisco Tello*.—*Luis Fernández de Alfaro*.

(Archivo de Indias).